

Ex.to. 50/B-17/73.- C.D.-" 77.658/973.- D.E.-

La Plata, 12 de junio de 1973.-

Señor

Intendente Municipal

Profesor RUBEN A. GARTIER

SU Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de comunicarle que este Consejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 3, celebrada el día 12 del corriente mes y año, ha sancionado sobre todas con el voto nominal la siguiente

ORDENANZA N° 3.790.-

Artículo 1º.- Establécese que el horario para el trabajador que se desempeña en tareas gráficas no será mayor de seis (6) horas diarias, las que serán retribuidas por un valor correspondiente a ocho (8) horas diarias de labor, en virtud del carácter insalubre del trabajo.-

Artículo 2º.- Para cumplimentar lo dispuesto precedentemente, créase dentro de la Finalidad 1, Sección 1, Sector 1, Inciso 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, del Presupuesto de Gastos vigente, el Apartado 6 "Para Pago Jornada Insalubre Personal Gráfico Municipal", con la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 69.477).-

Artículo 3º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, serán tomados de la Finalidad 3, Sección 1, Sector 1, Inciso 2, Partida Principal 14, Partida Parcial 2 "Gastos para Atención de Servicios Públicos del mismo presupuesto.-

///

ORDENANZA N° 3.790.-

///

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

FDO: JUAN PEDRO BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" OSCAR MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3790.-

La Plata, 19 de junio de 1973.-

Regístrese, comuníquese, publíquese en -
el Boletín Municipal y Archívese.-

Fdo: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal.-

" Dr. JORGE A. QUITEGUI.- Secretario de Gobierno de la Municipi-
palidad de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 162 DE FECHA: 30/6/73.-